

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**10740** *Resolución de 7 de junio de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la producción de series de animación sobre proyecto, correspondiente a la convocatoria del año 2011.*

Por Resolución de 4 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 2011) se convocaron las ayudas para la producción series de animación sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine y de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre.

De conformidad con el procedimiento de selección expuesto en el punto séptimo de la citada resolución, el Comité Asesor de ayudas para la producción de series de animación sobre proyecto en su reunión de 28 de abril de 2011 informó las solicitudes presentadas hasta el 15 de febrero de 2011, que no hubieran sido excluidas.

Teniendo en cuenta el informe del citado Comité, así como la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y el punto 7 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2011 se resolvió la concesión de ayudas para la producción de series de animación sobre proyecto en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Hacer público el extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2011 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o desestimadas.

Segundo.

La resolución de 26 de mayo de 2011, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14 de julio).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma, a través de la

oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 7 de junio de 2011.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Carlos Cuadros Soto.

### ANEXO

#### Ayudas concedidas a la producción de series de animación sobre proyecto 2011

Título	Productora	Importe
ESCAPE HOCKEY .....	ENNE DIGITAL ENTERTAINMENT STUDIOS, S.L. (B37445376) .....	225.000,00
BLACK TO THE MOON «LA SERIE» .....	BALEUKO, SL (B48565832) .....	120.000,00
PIRATA & CAPITANO .....	SHAKER BAND, S.L. (B64939457) .....	112.500,00
PIRATA & CAPITANO .....	VODKA CAPITAL, S.L. (B85516383) .....	112.500,00
PUMPKIN REPORTS .....	MOTION PICTURES DISTRIBUTION, S.L. (B65441362) .....	200.000,00
KAMBU .....	B.R.B. INTERNACIONAL S.A. (A28295038) .....	125.000,00
DESAFIO CHAMPIONS .....	PRODUCCIONS D'EMPATIA DIGITAL S.L. (B64043029) .....	100.000,00
WILBUR WILLMORE (ARNAU BENASTUT) .....	ESTUDIO DE DISEÑO AVANZADO S.L. (B61760914) .....	150.000,00
DR. BOCANEGRA .....	TRIVISION, S.L. (B46664371) .....	150.000,00
NIGHTBREEDS (ESPECIES NOCTURNAS) .....	SWEATBOX S.L. (B64589849) .....	120.000,00
FUNGI .....	STOR FISK, S.L. (B82981341) .....	85.000,00